

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO-PLENO DE DOS TORRES CELEBRADA EL DÍA 25 DE MARZO DE 2.011.-

ASISTEN:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Manuel Torres Fernández

CONCEJALES:

D. José Ramón Jurado Moreno

D^a María Josefa Alcudía Peralvo

D. Antonio García Serrano

D^a Ana Isabel Medrán González

D. Julián Moreno López

D. Enrique González Peralbo

D^a Ángela Reyes Gutiérrez

D^a Rosario María Márquez González

D. Antonio Felix Aláez Martín

D^a María del Carmen Olmo Peralbo

SECRETARIA-INTERVENTOR:

D. José Manuel Caro Guerrero

En Dos Torres (Córdoba), siendo las veinte horas del día veinticinco de marzo de dos mil once se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y previa citación al efecto los concejales arriba reseñados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento-Pleno, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Torres Fernández, asistidos por el Secretario de la Corporación D. José Manuel Caro Guerrero.

Seguidamente se pasa a tratar de los puntos incluidos en el Orden del Día reseñados en la convocatoria, la cual había sido realizada en legal forma.

1.- ACTAS ANTERIORES.

Sometida a consideración del pleno el acta anterior de fecha 31 de enero 2011 y no habiéndose presentado ninguna alegación, las misma resulta aprobada por unanimidad de los asistentes.

2.- APROBACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ENAJENACIÓN DE DIFERENTES SOLARES MUNICIPALES.-

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa, relativo a la aprobación de los pliegos para la enajenación por concurso de las parcelas 18 y 19 de la UI-2B y parcela nº 20 de la UI-2B, los cuales, conforme a la exposición por parte de la Alcaldía, se realizan para concluir compromisos y acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Dos Torres en su día, acuerdos que deben adaptarse a la actual legislación autonómica, se somete a consideración del pleno ambos pliegos, realizándose las oportunas aclaraciones por la Alcaldía en lo referente a los citados pliegos, los mismos resultan aprobados por unanimidad de los asistentes, acordando se proceda a los tramites necesarios para dichas enajenaciones, por procedimiento ordinario.

“PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ENAJENACIÓN POR CONCURSO DE LAS PARCELAS 18 Y 19 DEL SECTOR UI-2B DE DOS TORRES

1.- Objeto del contrato.- Constituye el objeto del contrato la enajenación mediante tramitación ordinaria, por el procedimiento del concurso, de un lote formado por las parcelas señaladas como 18 y 19 del Sector UI-2B del Plan General de Ordenación Urbana de Dos Torres.

Dichas parcelas de forma rectangular tienen una extensión superficial de 600,61 m2 entre las dos, es decir, 300,23 y 300,38 m2 respectivamente.

Las parcelas objeto de enajenación pertenecen al Ayuntamiento de Dos Torres en virtud de escritura de compraventa de parcela de uso industrial de fecha 10 de noviembre de 2006 y nº de protocolo 963 de la notaría de D. Alberto Hita Contreras y posterior escritura de división material de fecha 5 de junio de 2007 y nº de protocolo 663 de la misma notaría.

La parcela 18 se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco al tomo 1079, libro 137, folio 129, inscripción 1ª, finca 9753, y la parcela 19 al tomo 1079, libro 137, folio 131, inscripción 1ª, finca 9754.

2.- Procedimiento de licitación.- El procedimiento por el que se opta para la enajenación es el concurso que se rige por lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, según el art. 20.2 apartado c) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. En dicho concurso se establece la posibilidad de que el licitador pueda abonar parcialmente en especie el precio del bien, constituyendo este hecho un criterio objetivo de valoración para la adjudicación.

La posibilidad para los licitadores de pagar parte del precio en especie, consistiendo dicho pago en suelo rústico sito en el término municipal de Dos Torres y de una dimensión aproximada de 18.000 m², se ofrece por la necesidad del Ayuntamiento de resolver problemas de adquisición de suelo rústico con fines medioambientales.

3.- Presupuesto base de licitación.- El presupuesto o precio base de la licitación es de 45.023,25 €.

Las ofertas no podrán ser inferiores a este presupuesto base.

Además del precio de venta, el licitador quedará obligado a pagar todos los impuestos que graven la transmisión, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

El precio de licitación puede ser abonado parcialmente en especie con un bien inmueble de naturaleza rústica, siempre y cuando el valor de ese bien no supere el 50% del presupuesto base de licitación.

4.- Obligaciones específicas del adjudicatario.- Además de las generales derivadas de la naturaleza del contrato de compraventa, será obligación específica del adjudicatario: Destinar necesariamente la parcela objeto del contrato a la construcción de naves industriales en el plazo máximo de 10 años.

El contrato se formalizará mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de compraventa, conforme a las normas establecidas para la compraventa en los artículos 1445 y ss del Código Civil, debiendo procederse a su inscripción en el Registro de la Propiedad en favor del adjudicatario.

5.- Garantía Provisional.- Los licitadores, para poder concursar deberán presentar garantía provisional equivalente al 1% de la licitación que asciende a 450,25 €, en virtud de lo dispuesto en el art. 91 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación. Será retenida la garantía del licitador al que se haya adjudicado hasta que constituya la garantía definitiva.

6.- Propositiones.- Las propositiones se presentarán en dos sobres cerrados denominados A y B firmados por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

En el sobre A figurará la siguiente inscripción: “Proposición del concurso para la enajenación de las parcelas 18 y 19 del Sector UI-2B de Dos Torres: documentación administrativa”.

Este sobre contendrá los siguientes documentos:

Fotocopia compulsada del D.N.I. o C.I.F., en su caso, del licitador.

Escritura notarial de constitución de sociedad mercantil, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, con poder bastante del licitador para actuar en su representación.

Declaración responsable del licitador de no hallarse incurso en ninguna prohibición para contratar comprendida en el art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional si se realiza mediante ingreso u original del aval bancario, según proceda.

Para las empresas extranjeras, compromiso de someterse a los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, en caso de litigio, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

En el sobre B figurará la siguiente inscripción: “Proposición del concurso para la enajenación de las parcelas 18 y 19 del Sector UI-2B de Dos Torres: oferta económica”.

Contendrá la proposición económica ajustada sustancialmente al siguiente modelo:

“D....., con domicilio en, calle/plaza, número, actuando en su propio nombre (o en representación de, según escritura que acompaña), enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares del concurso para la enajenación de las parcelas 18 y 19 del Sector

UI-2B, se compromete a cumplirlo íntegramente, y ofrece como precio de dicha parcela la cantidad de euros, de los cuales se pagarán en metálico la cantidad ascendente a y el resto en especie, concretamente con un bien inmueble rústica de las siguientes características, así como el pago de todos los impuestos que graven la transmisión”.

Contendrá también, en su caso, nota simple del Registro de la Propiedad de la finca rústica objeto de pago en especie, con el fin de comprobar si el inmueble se encuentra depurado física y jurídicamente.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Dos Torres en horario de 8:00 a 15:00, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente inclusive al del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba en el que aparezca publicado el correspondiente anuncio de licitación.

7.- Procedimiento de adjudicación y criterios objetivos de valoración.- El procedimiento de adjudicación será por Concurso; la adjudicación recaerá en el licitador que, teniendo en cuenta los criterios de este pliego de condiciones, reúna las condiciones más óptimas, ya que con estas enajenaciones se persigue una finalidad de interés público y social.

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del contrato, por orden decreciente de importancia, y su ponderación serán los siguientes:

Precio superior al presupuesto o precio base de la licitación..... 4 puntos
Oferta de suelo rústico como pago en especie 4 puntos
Compromiso de construcción 1 punto
Por empadronamiento en la localidad 1 punto

Las personas, físicas o jurídicas (empresas), que presenten oferta obtendrán la puntuación a que se refiere el punto cuatro si se encuentran empadronadas en el municipio de Dos Torres antes de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Para el caso de las personas jurídicas el empadronamiento se entiende a efectos del IAE.

La Mesa de Contratación tendrá amplia discrecionalidad para efectuar, dentro de los límites indicados, las valoraciones de los criterios mencionados, si bien atendiendo en cualquier caso a criterios lógicos y de proporcionalidad cuando proceda.

8.- Mesa de Contratación.- La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: el Alcalde o concejal en quien delegue.

Vocales: Técnico Municipal de Urbanismo, Técnico de Asesoramiento Jurídico y dos concejales.

Secretario: Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Dos Torres, con voz pero sin voto.

9.- Calificación de la documentación y apertura de las proposiciones económicas.- Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, en la fecha y hora que determine el presidente de la Corporación, procederá en acto privado al examen y calificación de los documentos contenidos en los sobres A presentados por los licitadores.

Si la Mesa de Contratación observase defectos u omisiones subsanables, lo comunicará a los interesados, concediéndoles un plazo no superior a tres días hábiles para que los corrijan o subsanen ante la propia Mesa. Si, a juicio de ésta, la documentación presentada adoleciera de defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a dar cuenta del resultado de la calificación de los documentos contenidos en los sobres A y procederá a la apertura de los sobres B, dando lectura a las ofertas económicas correspondientes.

10.- Valoración de los criterios objetivos.- Finalizadas las actuaciones anteriores, la Mesa de Contratación, en acto privado, procederá al examen de los documentos contenidos en los sobres B, otorgando las puntuaciones que considere adecuadas en función de la valoración de los méritos acreditados, de acuerdo con lo previsto en la cláusula seis.

11.- Causas específicas de resolución del contrato.- La enajenación de las parcelas objeto del contrato quedará sujeta a condición resolutoria, que desplegará sus efectos en los siguientes supuestos, los cuales afectarán tanto al adjudicatario como, en su caso a la persona natural o jurídica que le suceda:

1) Cuando no se destine la parcela a la construcción de naves industriales.

12.- Adjudicación del contrato.- La Mesa de Contratación propondrá al Pleno de la Corporación la adjudicación del contrato dentro del plazo máximo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la apertura de las ofertas recibidas.

13.- Régimen Jurídico.- En cuanto no se halle previsto en el presente pliego de cláusulas administrativas, serán de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

14.- Perfil del Contratante.- La forma de acceso al perfil del contratante a través de internet es la siguiente: www.dostorres.es/perfildelcontratante.”

“PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ENAJENACIÓN POR CONCURSO DE LA PARCELA 20 DEL SECTOR UI-2B DE DOS TORRES

1.- Objeto del contrato.- Constituye el objeto del contrato la enajenación mediante tramitación ordinaria, por el procedimiento del concurso, de una parcela señalada como 20 del Sector UI-2B del Plan General de Ordenación Urbana de Dos Torres.

Dicha parcela de forma rectangular tiene una extensión superficial de 343,88 m².

Las parcelas objeto de enajenación pertenecen al Ayuntamiento de Dos Torres en virtud de escritura de compraventa de parcela de uso industrial de fecha 10 de noviembre de 2006 y nº de protocolo 963 de la notaría de D. Alberto Hita Contreras y posterior escritura de división material de fecha 5 de junio de 2007 y nº de protocolo 663 de la misma notaría.

La parcela 20 se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco al tomo 1079, libro 137, folio 133, inscripción 1ª, finca 9755.

2.- Procedimiento de licitación.- El procedimiento por el que se opta para la enajenación es el concurso que se rige por lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, según el art. 20.2 apartado c) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. En dicho concurso se establece la posibilidad de que el licitador pueda abonar parcialmente en especie el precio del bien, constituyendo este hecho un criterio objetivo de valoración para la adjudicación.

La posibilidad para los licitadores de pagar parte del precio en especie, consistiendo dicho pago en suelo urbano de este término municipal que sea susceptible de ser incorporado a la vía pública en lugares donde se haga necesario un ensanchamiento o la incorporación de zonas de esparcimiento.

3.- Presupuesto base de licitación.- El presupuesto o precio base de la licitación es de 25.791 €.

Las ofertas no podrán ser inferiores a este presupuesto base.

Además del precio de venta, el licitador quedará obligado a pagar todos los impuestos que graven la transmisión, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

El precio de licitación puede ser abonado parcialmente en especie con un bien inmueble de naturaleza urbana, siempre y cuando el valor de ese bien no supere el 50% del presupuesto base de licitación.

4.- Obligaciones específicas del adjudicatario.- Además de las generales derivadas de la naturaleza del contrato de compraventa, será obligación específica del adjudicatario: Destinar necesariamente la parcela objeto del contrato a la construcción de naves industriales en el plazo máximo de 10 años.

El contrato se formalizará mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de compraventa, conforme a las normas establecidas para la compraventa en los artículos 1445 y ss del Código Civil, debiendo procederse a su inscripción en el Registro de la Propiedad en favor del adjudicatario.

5.- Garantía Provisional.- Los licitadores, para poder concursar deberán presentar garantía provisional equivalente al 1% de la licitación que asciende a 257,91 €, en virtud de lo dispuesto en el art. 91 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación. Será retenida la garantía del licitador al que se haya adjudicado hasta que constituya la garantía definitiva.

6.- Proposiciones.- Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados denominados A y B firmados por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

En el sobre A figurará la siguiente inscripción: “Proposición del concurso para la enajenación de las parcelas 18 y 19 del Sector UI-2B de Dos Torres: documentación administrativa”.

Este sobre contendrá los siguientes documentos:

Fotocopia compulsada del D.N.I. o C.I.F., en su caso, del licitador.

Escritura notarial de constitución de sociedad mercantil, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, con poder bastante del licitador para actuar en su representación.

Declaración responsable del licitador de no hallarse incurso en ninguna prohibición para contratar comprendida en el art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional si se realiza mediante ingreso u original del aval bancario, según proceda.

Para las empresas extranjeras, compromiso de someterse a los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, en caso de litigio, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

En el sobre B figurará la siguiente inscripción: “Proposición del concurso para la enajenación de la parcela 20 del Sector UI-2B de Dos Torres: oferta económica”.

Contendrá la proposición económica ajustada sustancialmente al siguiente modelo:

“D....., con domicilio en, calle/plaza, número, actuando en su propio nombre (o en representación de, según escritura que acompaña), enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares del concurso para la enajenación de las parcelas 18 y 19 del Sector UI-2B, se compromete a cumplirlo íntegramente, y ofrece como precio de dicha parcela la cantidad de euros, de los cuales se pagarán en metálico la cantidad ascendente a y el resto en especie, concretamente con un bien inmueble rústica de las siguientes características, así como el pago de todos los impuestos que graven la transmisión”.

Contendrá también, en su caso, nota simple del Registro de la Propiedad de la finca urbana objeto de pago en especie, con el fin de comprobar si el inmueble se encuentra depurado física y jurídicamente.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Dos Torres en horario de 8:00 a 15:00, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente inclusive al del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba en el que aparezca publicado el correspondiente anuncio de licitación.

7.- Procedimiento de adjudicación y criterios objetivos de valoración.- El procedimiento de adjudicación será por Concurso; la adjudicación recaerá en el licitador que, teniendo en cuenta los criterios de este pliego de condiciones, reúna las condiciones más óptimas, ya que con estas enajenaciones se persigue una finalidad de interés público y social.

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del contrato, por orden decreciente de importancia, y su ponderación serán los siguientes:

Precio superior al presupuesto o precio base de la licitación..... 4 puntos

Oferta de suelo urbano como pago en especie 4 puntos

Compromiso de construcción 1 punto

Por empadronamiento en la localidad 1 punto

Las personas, físicas o jurídicas (empresas), que presenten oferta obtendrán la puntuación contemplada en el punto 4 si se encuentran empadronadas en el municipio de Dos Torres con anterioridad a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Para el caso de las personas jurídicas el empadronamiento se entiende a efectos del IAE.

La Mesa de Contratación tendrá amplia discrecionalidad para efectuar, dentro de los límites indicados, las valoraciones de los criterios mencionados, si bien atendiendo en cualquier caso a criterios lógicos y de proporcionalidad cuando proceda.

8.- Mesa de Contratación.- La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: el Alcalde o concejal en quien delegue.

Vocales: Técnico Municipal de Urbanismo, Técnico de Asesoramiento Jurídico y dos concejales.

Secretario: Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Dos Torres, con voz pero sin voto.

9.- Calificación de la documentación y apertura de las proposiciones económicas.- Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, en la fecha y hora que determine el presidente de la Corporación, procederá en acto privado al examen y calificación de los documentos contenidos en los sobres A presentados por los licitadores.

Si la Mesa de Contratación observase defectos u omisiones subsanables, lo comunicará a los interesados, concediéndoles un plazo no superior a tres días hábiles para que los corrijan o subsanen ante la propia Mesa. Si, a juicio de ésta, la documentación presentada adoleciera de defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a dar cuenta del resultado de la calificación de los documentos contenidos en los sobres A y procederá a la apertura de los sobres B, dando lectura a las ofertas económicas correspondientes.

10.- Valoración de los criterios objetivos.- Finalizadas las actuaciones anteriores, la Mesa de Contratación, en acto privado, procederá al examen de los documentos contenidos en los sobres B, otorgando las puntuaciones que considere adecuadas en función de la valoración de los méritos acreditados, de acuerdo con lo previsto en la cláusula seis.

11.- Causas específicas de resolución del contrato.- La enajenación de la parcela objeto del contrato quedará sujeta a condición resolutoria, que desplegará sus efectos en los siguientes supuestos, los cuales afectarán tanto al adjudicatario como, en su caso a la persona natural o jurídica que le suceda:

1) Cuando no se destine la parcela a la construcción de naves industriales.

12.- Adjudicación del contrato.- La Mesa de Contratación propondrá al Pleno de la Corporación la adjudicación del contrato dentro del plazo máximo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la apertura de las ofertas recibidas.

13.- Régimen Jurídico.- En cuanto no se halle previsto en el presente pliego de cláusulas administrativas, serán de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

14.- Perfil del Contratante.- La forma de acceso al perfil del contratante a través de internet es la siguiente: www.dostorres.es/perfildelcontratante.”

3.- APROBACIÓN DE DIFERENTES PROYECTOS DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANO.-

Sometido a consideración del Pleno la aprobación definitiva de los proyectos de actuación en suelo no urbano, tras el pertinente dictamen de la Comisión Informativa, en el que se dictamina favorablemente por el grupo popular y la reserva de voto del grupo socialista, se procede a la adopción de acuerdos para aprobación de los mismos, que son los que a continuación se relacionan:

RELACIÓN DE PROYECTOS DE ACTUACIÓN:

- Antonio Romero Alaez e Hijos S.C.P.; Expediente PA-01/11, Legalización y mejora de instalaciones para explotación de vacuno de leche “Los Chabarcones”, polígono 14, parcela 60.
- Hnos. Alcudía S.C.P.; Expediente PA-02/11, Legalización y mejora de instalaciones para explotación de vacuno de leche “Valdefuentes”, polígono 14, parcela 129.
- Jesús Ramón Rubio Madueño; Expediente PA-112/10, Legalización y mejora de instalaciones para explotación de vacuno de leche “El Riscal”, polígono 14, parcela 46.

- Manuel Sánchez Madueño e Hijos S.C.P.; Expediente PA-111/10, Legalización y mejora de instalaciones para explotación de vacuno de leche “Dehesa de Torre Franca”, polígono 18, parcelas 250 y 256.
- Jesús Sánchez Romero; Expediente PA-109/10, Explotación de vacuno de leche “Chabarcones Altos”, polígono 14, parcela 58.
- Antonio José Alaez Madueño; Expediente PA-108/10, Legalización y mejora de instalaciones para explotación de vacuno de leche “Dehesa de Valbuena”, polígono 18, parcelas 334, 335 y 336.
- Antonio Rodríguez Medrán; Expediente PA-107/10, Legalización y mejora de instalaciones para explotación de vacuno de leche “Valparaíso”, polígono 18, parcela 208.
- Hnos. Madueño Rubio; Expediente PA-106/10, Legalización y mejora de instalaciones para explotación de vacuno de leche “Dehesa de Torremilano”, polígono 18, parcela 235.
- Antonio López Romero; Expediente PA-07/11, Legalización y mejora de instalaciones para explotación de vacuno de leche “Cerca el Caño”, polígono 8, parcela 74, 82 y 84.

Vista la citada relación, se adoptan los siguientes acuerdos, por unanimidad de los señores concejales asistentes:

- 1.- Aprobar la declaración de interés social de los proyectos de actuación relacionados, con indicación expresa, a cada uno, de las condiciones fijadas en el correspondiente informe de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda.
- 2.- Proceder a la publicación correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a la vigente legislación.
- 3.- Acordar la exención del pago de la prestación compensatoria por actuación en suelo no urbano.

4.- APROBACIÓN INICIAL DE DELIMITACIÓN DE LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR SUOT-UR-1 DEL PGOU DE DOS TORRES.- (Se incorpora la concejala Rosario María Márquez González).

Visto el dictamen de la Comisión Informativa, en el que se dictamina favorablemente por el grupo popular y la reserva de voto del grupo socialista, en relación con la APROBACIÓN INICIAL DE DELIMITACIÓN DE LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR SUOT-UR-1 DEL PGOU DE DOS TORRES, y sometido a consideración del pleno, realizándose las pertinentes intervenciones por los grupos municipales en la deliberación del mismo, tras la exposición realizada por el Sr. Alcalde, en la que se indica que esta delimitación se realiza para que se pueda finalizar el desarrollo urbanístico necesario de dicha unidad de ejecución y facilite la regularización de las actuaciones de urbanización de ésta, interviniendo el portavoz del grupo municipal socialista se formula las siguientes cuestiones, en el sentido de que si dicha Delimitación ha sido informada por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de Pozoblanco, que si la redacción del proyecto ha sido realizada por técnico competente, y que dicha Delimitación tiene una configuración bastante irregular, exponiendo que el voto de su grupo será contrario (abstención) a dicha aprobación inicial, dado que la solución a este asunto debería haberse llevado mediante una Innovación Puntual, y que anteriormente se debería haber aprobado definitivamente el Plan General de Ordenación Urbanística, dejándolo si suspensiones, que tras 4 años se encuentra en la misma tesitura, y que por tanto no pueden dar su voto a dicha propuesta. Por el Sr. Alcalde se responde que dicha delimitación se ha realizado por la técnica municipal de este Ayuntamiento, y que viene a reflejar la solución más inmediata a las cuestiones que ha planteado el grupo de gobierno, siendo la técnica competente para ello (a lo que se interpela por el portavoz del grupo socialista al Sr. Secretario sobre dichos asunto, contestando éste que por dicha técnica se presenta informe de su colegio profesional en sentido favorable para su redacción), que dicho documento intenta aglutinar las necesidades expuestas por los vecinos para dar solución a las deficiencias de desarrollo de la UR-1, no obviando otras acciones que en su momento se puedan emprender, tras lo cual el Sr. Alcalde somete a votación la adopción de acuerdo para dicho asunto, adoptándose los siguientes, con 6 votos a favor (PP) y 4 abstenciones (PSOE):

1º. Aprobar inicialmente la DELIMITACIÓN DE LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR SUOT-UR-1 DEL PGOU DE DOS TORRES, conforme a proyecto redactado por los servicios técnicos municipales.

2º. Someter a Información pública por el periodo legalmente establecido el citado documento.-

5.- MOCIONES.-

No se presento ninguna moción.-

6.- INFORME DE ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde se informa de lo siguiente:

- Participación y éxito en la fiesta de La Candelaria
- Empresa que gestiona la Red Wifi (Nostracom)
- Entrega proyectos Rehabilitación Autonómica
- Firma de contrato Adroches (Divulgación musical en Dos Torres)
- Aprobación del asfaltado camino Cruz Dorada
- Puesta curso FPE geriatría
- Firma de convenio de Perros Vagabundos
- Actividades en la celebración del Día de Andalucía
- Manifiesto en el día de la Mujer Trabajadora

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se realizan las siguientes intervenciones:

Interviene el Sr. portavoz del grupo municipal socialista D. Enrique González Peralbo, expresando que durante esta legislatura se formulado muchas preguntas, las cuales no se han contestado, expone seguidamente que no se conoce la deuda viva del Ayuntamiento y tampoco de las cuentas generales del Ayuntamiento durante esta legislatura, que todas estas preguntas como otras se encuentran sin contestar. Pregunta que en que situación se encuentra la nave sita en C/ San Bartolomé, al igual que indica que no se han realizado la promoción de viviendas de protección oficial, y que no ha existido una gran empresa para el desarrollo de las mismas (desarrollo de programa del equipo de gobierno), que el desarrollo de la Ley de dependencia se ha desarrollado gracias a la Diputación de Córdoba y a la Junta de Andalucía, que se solicita por el grupo socialista la deuda viva del ayuntamiento a fecha 1 de enero de 2.011, que se informe de las consultas de asistencias técnicas y alquileres del Ayuntamiento, diferenciando el gasto municipal de cada uno, que se realice el control y vigilancia necesario para el normal desarrollo de la ejecución del Camino de San Bartolomé, que se viene ejecutando mediante encomienda de gestión de este Ayuntamiento a Diputación de Córdoba y ejecutándose por D.A.P.

Por el Sr. Alcalde se responde a todo lo expuesto anteriormente indicando, que las preguntas formuladas a lo largo de la legislatura han sido contestadas, que las cuentas generales se presentaran, pero que las liquidaciones de los ejercicios de esta legislatura han sido aprobadas y dado cuenta de ellas con una buena gestión presupuestaria. Que las viviendas de protección, así como empresa para el desarrollo de las mismas no ha podido fructificar ante la crisis sobrevenida, siendo esta la tónica general sucedida en España que ha conllevado al cierres de numerosas empresas y que ha limitado su expansión. Que el programa del equipo de gobierno se encuentra prácticamente completo, así como que el incremento de la deuda viva viene dado por la necesidad de financiación para las inversiones programadas, que dichas inversiones son de gran calado (Adquisición de suelo y Rehabilitación de Vivienda C/ Real 13, Taller de Empleo, etc), de las que no se ha recibido ingreso alguno de las ayudas comprometidas; y que en lo relativo a control de las obras, camino de San Bartolomé y otros, se prestará la atención debida para su control y ejecución correcta.

Y no habiendo más asuntos que tratar dentro del Orden del Día se da por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas del día de la fecha, levantándose la correspondiente acta lo que yo como secretario certifico.